

**RESOLUCION No. 012-2025**
(27 de junio de 2025)

(Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 002 de 2.025, y se adicionan nuevas fechas de preparatorios escritos, al calendario de los exámenes preparatorios, como requisito de grado del Programa de Derecho para el año 2025)

El Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre – Sede Cartagena, en uso de sus facultades reglamentarias, especialmente las previstas en el acuerdo 02 de 7 de mayo de 2003 expedido por la Honorable Consiliatura,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Señálese nuevas fechas de preparatorios escritos al calendario de preparatorios, para el segundo semestre del año 2.025, como requisito de grado del Programa de Derecho, para el año 2.025:

ARTICULO SEGUNDO. Señálese el siguiente calendario para la presentación de los exámenes preparatorios escritos, como requisito de grado del Programa de Derecho, para el año 2.025:

EXÁMENES ESCRITOS:				
FECHA EXAMEN	FECHA INSCRIPCIÓN	FECHA LÍMITE DE PAGO	ÁREA	HORA
29 DE AGOSTO DE 2.025	4 AL 13 DE AGOSTO DE 2.025	HASTA EL 14 DE AGOSTO DE 2.025	PENAL	7:00-8:15 am
			PRIVADO I	12:15-1:30 pm
			PRIVADO II	12:15-1:30 pm
			PRIVADO ÚNICO	12:15-1:30 pm
			LABORAL	2:00-3:15 pm
			PÚBLICO	3:45-5:00 pm
			PROCESAL	5:15-6:30 pm
		HASTA EL 9 DE	PENAL	7:00-8:15 am
			PRIVADO I	12:15-1:30 pm



24 DE OCTUBRE DE 2.025	1 AL 8 DE OCTUBRE DE 2.025	OCTUBRE DE 2.025	PRIVADO II	12:15-1:30 pm
			PRIVADO ÚNICO	12:15-1:30 pm
			LABORAL	2:00-3:15 pm
			PÚBLICO	3:45-5:00 pm
			PROCESAL	5:15-6:30 pm

ARTÍCULO TERCERO: La modalidad de los exámenes preparatorios relacionados en los artículos precedentes, es decir, escritos (Que tendrán banco de preguntas), será de libre elección del estudiante o egresado no graduado, de acuerdo con el presente calendario.

ARTÍCULO CUARTO: Para presentar los exámenes preparatorios en cualquiera de sus modalidades, el estudiante deberá estar académicamente al día en las asignaturas que integran la respectiva área.

ARTÍCULO QUINTO: El estudiante de último año o semestre, o el egresado no graduado deberá inscribir en el siul, el examen preparatorio que vaya a presentar, y escoger la modalidad deseada (escrita), en las fechas indicadas en esta resolución. No habrá excepción alguna, para inscribirse en preparatorios, fuera de este término.

PARÁGRAFO: El estudiante o egresado que pague un preparatorio, automáticamente quedará inscrito en el listado de la fecha escogida por él.

ARTÍCULO SEXTO: Después de inscrito el examen preparatorio, podrá ser aplazado por una sola vez, y por una justa causa, siempre y cuando la solicitud de aplazamiento se presente por escrito ante la Secretaría Académica, por lo menos dos (2) días de antelación a la presentación de este.

PARÁGRAFO PRIMERO: El estudiante o egresado que aplaze un preparatorio, automáticamente quedará agendado para la fecha siguiente de la modalidad escogida.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El estudiante o egresado que no asista a la fecha programada, su resultado será el de IMPROBADO.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los resultados de los exámenes preparatorios serán publicados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su realización, excepto los orales, los cuales se informarán al final de cada jornada. El resultado de los exámenes preparatorios orales será susceptible de recurso de reposición, la cual será interpuesto de forma inmediata, al conocimiento de esta. En el caso de los preparatorios escritos, este deberá ser interpuesto, dentro de los dos días siguientes a la fecha de comunicación del resultado.





UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5

Miembro de la
Asociación Colombiana
de Universidades

PARÁGRAFO: Quien al presentar el examen preparatorio sea sorprendido cometiendo fraude, será sancionado con la anulación del examen, sin perjuicio de las acciones legales y reglamentarias y sanciones a que haya lugar.

Expedida en Cartagena de Indias, D. T. y C., a los veintisiete (27) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2.025).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

HAROLDO RAMÍREZ GUERRERO

Decano

